INFORME DE POLÍTICAS DE DCAF/CRC

DCAF Geneva Centre for Security Sector Governance

Canadian Red Cross Croix-Rouge canadienne

GÉNERO Y MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON FINES MILITARES: IMPLICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO



FOMENTO DE LAS PERSPECTIVAS DE LA AGENDA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD Y EN MATERIA DE GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: DEL ANÁLISIS A LA IMPLEMENTACIÓN

KARYN STONE Y MEGAN BASTICK

AGOSTO DE 2026

RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) se integra cada vez más en los sistemas de toma de decisiones militares, entre ellos, el análisis de inteligencia, la selección de objetivos y la planificación operativa. Si bien las tecnologías de IA pueden ofrecer ventajas operativas, también plantean nuevos riesgos para el cumplimiento del derecho internacional humanitario (DIH), especialmente en cuanto a los principios de distinción, proporcionalidad, precauciones y la garantía de rendición de cuentas por las violaciones cometidas.

Actualmente, los Estados tienen opiniones divergentes sobre la medida en que las obligaciones vigentes del derecho internacional humanitario regulan los sistemas militares basados en IA de forma adecuada. Si bien los Estados continúan debatiendo si se necesitan nuevas normas jurídicamente obligatorias sobre los sistemas de armas autónomas (AWS, por sus siglas en inglés), existe un amplio consenso en cuanto a que el DIH se aplica al uso de sistemas militares basados en IA, al igual que a todas las armas, medios y métodos de guerra.

En el presente informe de políticas, se propone que el análisis de género y el marco Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) no constituyen consideraciones secundarias, sino herramientas de interés operativo al momento de respaldar el cumplimiento del DIH en el desarrollo y el uso de sistemas militares basados en IA, así como durante todo el ciclo de vida de dicha tecnología. Cuando se integran de forma correcta, estas herramientas también pueden ayudar a mitigar los daños generados a la población civil al mejorar el conocimiento de la situación y reducir los sesgos.



© Fuerzas Armadas de Noruega / Henriette Harkestad Alvheim / Rzeszów-Jasionka, Polonia. Defensa aérea en Rzeszów / 2025

En consonancia con las deliberaciones de un panel de especialistas convocado en marzo de 2026 por DCAF y CRC (Cruz Roja Canadiense), donde participaron actores militares, especialistas en materia jurídica, especialistas en cuestiones de género y especialistas técnicos, el presente informe presenta seis recomendaciones generales para los Estados.

1. Considerar los sesgos de género y las limitaciones de los datos como riesgos jurídicos en las operaciones basadas en IA.
2. Establecer una gobernanza de los sistemas militares basados en IA que incluya la perspectiva de género.
3. Utilizar la IA para fortalecer una mitigación de los daños causados a la población civil que incluya la perspectiva de género.
4. Incorporar consideraciones de género en las evaluaciones jurídicas de nuevas armas, o nuevos medios o métodos de guerra.
5. Incorporar consideraciones de género al adquirir sistemas basados en IA.
6. Fortalecer la participación significativa de las mujeres y el uso de conocimientos específicos en materia de género en la gobernanza de la IA.

El presente informe de políticas es parte de una serie publicada en el marco del proyecto de DCAF intitulado «Fomento de las perspectivas de la agenda mujeres, paz y seguridad y en materia de género en el derecho internacional humanitario: del análisis a la implementación». El proyecto cuenta con el apoyo del Gobierno del Principado de Liechtenstein.



© Fotografía de la ONU / Albert Gonzalez Farran / Un miembro de la Unidad de Policía Organizada de China, desplegada con la UNMIL, maneja un dron equipado con una cámara de video / 2018

CONTEXTO

Cada vez resulta más habitual la inclusión sistemas de IA en los procesos militares, entre ellos, el procesamiento de inteligencia, las evaluaciones de riesgo, la selección de objetivos y la evaluación de los daños causados a la población civil. Estos sistemas se basan en conjuntos de datos y modelos que pueden reflejar y aumentar los sesgos sociales existentes, que a su vez pueden afectar las evaluaciones de la proporcionalidad, la identificación de objetivos militares y la eficacia de las medidas de precaución, lo que afecta el cumplimiento del DIH de forma directa. El análisis de género y el marco Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) permiten identificar y, posiblemente, mitigar estos riesgos.

En el presente informe de políticas, se utiliza el término «sistemas militares basados en IA» para referirse a todas las capacidades militares que incorporan tecnologías de IA. Esto incluye los sistemas que brindan apoyo para tareas de vigilancia, planificación operativa, selección de objetivos o mitigación de daños a la población civil, así como el sistema AWS.

El presente informe está dirigido a quienes se encargan de asesorar en materia jurídica en el ámbito militar, quienes formulan políticas de defensa y militares, quienes planifican en materia operativa, las autoridades encargadas de las adquisiciones y las capacidades, así como a las partes interesadas que se ocupan de la gobernanza, el desarrollo, la adquisición y el uso operativo de sistemas militares basados en IA.

Los temas que aquí se abordan revisten especial importancia para abogados/as militares y quienes formulan políticas, ya que las decisiones que afectan el cumplimiento del DIH se toman mucho antes de que los sistemas basados en IA estén operativos y de que se lleven a cabo las operaciones

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas de derecho internacional cuyo objetivo es limitar los efectos de los conflictos armados mediante la protección de las personas que no participan, o que ya no participan, en las hostilidades. El DIH también restringe los medios y métodos de guerra. Todo sistema basado en IA debe cumplir con las disposiciones vigentes del DIH, a saber:

Distinción

Las partes en conflicto deben distinguir, en todo momento, entre civiles y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares.

Proporcionalidad

Se prohíben los ataques si los daños colaterales son excesivos en relación con la ventaja militar directa prevista.

Precauciones en el ataque

Las partes en conflicto deben tomar todas las precauciones posibles en la planificación y ejecución de los ataques con el fin de evitar o minimizar los daños incidentales en la población civil.

Estos principios se aplican a todas las armas, medios y métodos de guerra, incluidas las tecnologías basadas en IA.

militares. A medida que los sistemas basados en IA se integran cada vez más en la toma de decisiones militares, quienes asesoran en materia jurídica deben brindar orientación en materia de ataques y operaciones individuales, pero también, de forma más general, sobre los sistemas, las estructuras de gobernanza y los procesos. En este contexto, quienes asesoran en materia jurídica se encuentran en una posición única que les permite ayudar a traducir los compromisos con la agenda MPS y el análisis de género en salvaguardas y mecanismos de supervisión con importancia jurídica durante todo el ciclo de vida de la IA.

Para garantizar un uso responsable de los sistemas militares basados en IA, se necesita la participación multidisciplinaria de todas las funciones militares y de defensa, entre ellas, la comandancia, el personal de inteligencia, las autoridades de adquisiciones, quienes asesoran en materia de género y las organizaciones de capacitación.

EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tal como se afirmara en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el DIH se aplica a todos los usos sustanciales de los sistemas basados en IA, tanto en conflictos armados internacionales como no internacionales, incluso cuando se utilizan en la conducción de las hostilidades.[1] El uso de sistemas basados en IA debe cumplir con las normas vigentes que regulan la conducción de las hostilidades, incluidas aquellas relativas a la distinción, la proporcionalidad y las precauciones en el ataque.

El uso de sistemas basados en IA al servicio de las funciones militares, como la vigilancia, la logística y la toma de decisiones, no elimina ni sustituye la responsabilidad jurídica en virtud del DIH. Los sistemas basados en IA que se consideren nuevas armas, o nuevos medios o métodos de guerra también deben someterse a una evaluación jurídica en tanto tales.

Existe una serie de cuestiones jurídicas y operativas relacionadas con el DIH y la IA que son objeto de debate y discusión constantes, especialmente en los foros internacionales. Entre ellos se encuentran el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomas Letales, la Comisión Global sobre Inteligencia Artificial Responsable en el Ámbito Militar y la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU.

Una de las inquietudes es el concepto de *discernimiento y control humanos*, lo que incluye el «discernimiento y control humanos adecuados al contexto», el «discernimiento y control humanos eficaces» y el «discernimiento y control humanos significativos». Si bien los seres humanos deben seguir asumiendo la responsabilidad que implica aplicar el DIH, los Estados, los especialistas jurídicos y las organizaciones internacionales siguen debatiendo qué es lo que constituye una participación humana suficiente en el ámbito de la toma de decisiones militares basada en IA. En los entornos operativos de ritmo acelerado, puede resultar más difícil para los seres humanos tomar decisiones bien fundamentadas. Por lo tanto, al momento de diseñar y gestionar los sistemas, se debe garantizar la existencia de discernimiento y control humanos que se puedan aplicar de forma eficaz. A los efectos del presente informe, los conceptos de *discernimiento y control humanos* en el sentido de *adecuados al contexto*, *eficaces* o *significativos* se entienden comúnmente de acuerdo con la definición del CICR como el tipo y grado de control que preserva la capacidad de acción humana y defiende la responsabilidad moral en las decisiones de usar la fuerza.[2]

El grado de autonomía que se permite en los sistemas militares —incluidas las condiciones, si las hubiera, en las que los sistemas basados en IA seleccionan o atacan objetivos sin intervención humana— plantea importantes cuestiones jurídicas y operativas. Entre ellas se incluyen cuestiones sobre la rendición de cuentas en la toma de decisiones y la capacidad para abordar las violaciones del DIH en caso de que las decisiones sean tomadas por sistemas basados en IA. Los sistemas de IA que se utilizan en operaciones militares suelen adquirirse a empresas del sector privado que se encargan de su diseño, desarrollo y mantenimiento. Su participación introduce una complejidad adicional en lo que respecta a la rendición de cuentas, la supervisión y la asignación de responsabilidades entre los actores estatales y privados.

Los sistemas de IA tienen limitaciones en cuanto a la transparencia, la calidad de los datos y los sesgos, lo que puede afectar la confiabilidad de los resultados. Los sesgos de género, que se analizan más adelante, revisten especial importancia porque pueden distorsionar las evaluaciones de las poblaciones civiles y los daños a ellas ocasionados. Estos factores afectan la confiabilidad de los resultados que se utilizan para tomar decisiones operativas y tienen implicaciones para el cumplimiento de la ley. El desafío no es si el DIH se aplica a los sistemas militares basados en IA, sino si estas limitaciones afectan la capacidad de cumplir con las obligaciones jurídicas vigentes. Es en este ámbito donde las consideraciones en materia de MPS y género cobran cada vez más pertinencia, ya que influyen directamente en cómo se entiende la protección —incluida la mitigación de los daños causados a la población civil— en los sistemas militares basados en IA.

APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE LA AGENDA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

El DIH incluye normas destinadas a limitar las consecuencias de los conflictos armados. Aplicar una perspectiva de género en este contexto implica reconocer que las situaciones de conflicto, los impactos sobre la población civil y los patrones de daño no son neutrales con relación al género. Las mujeres, los hombres, las niñas y los niños viven los efectos de los conflictos armados de manera diferente debido a los roles y las expectativas sociales, las diferencias en el acceso a los recursos, las responsabilidades en materia de cuidado y las desigualdades estructurales preexistentes. Estas vivencias también están determinadas por factores que se entrecruzan, como la edad, el origen étnico, la situación socioeconómica y la discapacidad. Por lo tanto, la aplicación del DIH debe contemplar estas diferentes experiencias para así garantizar que sus protecciones se apliquen sin discriminación.

Si no se contemplan, de manera específica y según el contexto, los patrones de vida relacionados con el género en la recopilación y el análisis de inteligencia, se corre el riesgo de pasar por alto indicadores que reflejan la vida civil o determinadas vulnerabilidades de la población civil. Del mismo modo, las repercusiones de los ataques — como el desplazamiento y la pérdida de servicios de salud y sociales —, que forman parte de los

Las dinámicas relacionadas con el género en los daños ocasionados a la población civil se analizan con mayor detalle en el informe de DCAF/CIVIC «Improving Civilian Protection by Incorporating Gender into Civilian Harm Mitigation Tools and Processes» [Mejorar la protección de la población civil incorporando la perspectiva de género en las herramientas y procesos de mitigación de daños a la población civil].

daños colaterales previsibles causados a la población civil, suelen afectar de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Por lo tanto, el hecho de no integrar una perspectiva de género en los procesos de recopilación, interpretación y aplicación de la información, así como en los procesos de toma de decisiones en materia de DIH, puede inducir a errores en la selección de objetivos, a saber, decisiones en materia de distinción que son inexactas, evaluaciones incompletas de la proporcionalidad y precauciones inadecuadas.

La agenda MPS ofrece un valioso marco al momento de abordar los riesgos y patrones de daño relacionados con el género en los conflictos armados. La agenda MPS y el DIH se pueden reafirmar recíprocamente: el DIH establece las exigencias jurídicas que deben cumplirse en situaciones de conflicto, mientras que la agenda WPS brinda orientaciones prácticas y ofrece mecanismos institucionales (como el análisis de género, la capacitación en materia de género y asesores/as de género) para incorporar dichas exigencias en la planificación, las operaciones y la toma de decisiones a nivel militar. La agenda MPS complementa las protecciones del DIH al exigir, por ejemplo, medidas de alerta temprana y protección con perspectiva de género, la prevención de la violencia sexual y basada en género relacionada con los conflictos, mecanismos para garantizar la voz y la participación de las mujeres, y la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de la paz y la seguridad.

La perspectiva de género es importante en todo el espectro de la aplicación del DIH. Puede consolidar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la conducción de las hostilidades, la detención, el acceso a la atención médica, las operaciones de ayuda humanitaria y la protección de la población civil, al ayudar a quienes toman decisiones a comprender cómo los diferentes grupos vivencian el conflicto y acceden a la protección.

El análisis de género — la recopilación y la evaluación sistemáticas de la información sobre los roles, las desigualdades y las necesidades de los hombres, las mujeres, los niños y las niñas — puede ayudar a aplicar las obligaciones en materia de DIH con mayor eficacia, al proporcionar mejores datos y una mayor comprensión que fundamenten la planificación y la ejecución a nivel operativo. El análisis de género y las perspectivas de género pueden considerarse fundamentales al momento de cumplir con las exigencias de no discriminación del DIH, ya que ayudan a quienes toman decisiones a identificar la forma en que se aplican las normas en la práctica en las diferentes poblaciones.

Para obtener información más general sobre la integración de la perspectiva de género en las instituciones de defensa, ver la herramienta de DCAF, OSCE/ODIHR y ONU Mujeres, «Género y Defensa».

RECOMENDACIONES

Las seis recomendaciones a continuación ofrecen medidas prácticas para que los Estados reafirmen el cumplimiento del DIH en el contexto de los sistemas militares basados en IA. Destacan que el análisis de género y el marco MPS tienen importancia directa para la aplicación del DIH. Estas medidas buscan apoyar las actividades a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA, desde el diseño y la adquisición hasta las operaciones y el examen posterior a las operaciones.

RECOMENDACIÓN 1: CONSIDERAR LOS SESGOS DE GÉNERO Y LAS LIMITACIONES DE LOS DATOS COMO RIESGOS JURÍDICOS EN LAS OPERACIONES BASADAS EN IA

Los sesgos de género y las limitaciones de los datos en los sistemas militares basados en IA deben entenderse no solo como desafíos técnicos, sino también como una posible fuente de riesgos jurídicos que podrían afectar el cumplimiento del DIH.

Los sistemas de apoyo a la selección de objetivos basada en IA, por ejemplo, podrían reproducir la suposición de que los hombres en edad de alistamiento tienen más probabilidades de ser objetivos legítimos sin tomar debidamente en cuenta el contexto. Quizás no se contemplen las diferencias en los patrones de vida y la vulnerabilidad de las mujeres y los hombres en la vida civil, o no se reconozcan los diferentes efectos de un ataque en hombres, mujeres, niños y niñas. Esto podría conducir a la realización de evaluaciones incompletas sobre quiénes se encuentran en una zona, los posibles efectos de un ataque sobre diferentes poblaciones civiles o las precauciones necesarias para minimizar los daños a la población civil. También podría dar lugar a que un blanco fuera clasificado como objetivo militar de forma errónea. Las deficiencias en los datos desglosados por sexo y edad pueden limitar aún más la capacidad que tienen los sistemas basados en IA para contemplar los impactos relacionados con el género en entornos operativos. El personal militar puede tener sus propios prejuicios —incluso sobre cómo se comportan los hombres y las mujeres o sobre su vulnerabilidad en situaciones de conflicto— que los sistemas de IA artificial podrían magnificar.

Cuando el sesgo afecta la precisión o la interpretación de los resultados generados por la IA, o cuando en el diseño y el entrenamiento del sistema faltan datos que reflejen las diferencias y desigualdades entre hombres, mujeres, niños y niñas, las decisiones relacionadas con el DIH en materia de distinción, proporcionalidad o precauciones necesarias para minimizar los daños a la población civil en los ataques se ven perjudicadas.

Desde el punto de vista operativo, se debe prestar especial atención a los riesgos que plantea el sesgo de automatización (la tendencia humana a confiar en exceso y depender demasiado de la IA y de los sistemas automatizados de apoyo a la toma de decisiones) y a la falta de discernimiento y control humanos significativos, sobre todo en entornos operativos de alta presión, ya que esto puede hacer que los sesgos de género y otros prejuicios incluidos en la información pasen desapercibidos.

Lo ideal sería que los Estados evaluaran el riesgo de que existan sesgos en todo el ciclo de vida de la IA, a saber, el diseño, el desarrollo, las pruebas, el entrenamiento y el examen (la adquisición de sistemas de IA se aborda en la recomendación 5). Los sistemas de IA con fines militares suelen basarse en conjuntos de datos y algoritmos comerciales que no son del todo transparentes para los Estados que los adquieren en cuanto a sus supuestos y limitaciones, lo que hace difícil identificar o corregir los sesgos. En algunos casos, ni siquiera son del todo transparentes para quienes desarrollan el sistema.

Se debe recurrir a los datos desglosados por género, el análisis de género y otros datos específicos del contexto para fundamentar la tarea de los sistemas basados en IA cuando así resulte pertinente para las operaciones. Los datos desglosados por sexo y edad pueden servir de base, por ejemplo, para determinar los medios y las rutas de evacuación, así como para la planificación en torno a objetos civiles como hospitales y escuelas. Las consideraciones de género (incluida la falta de recopilación de datos desglosados) deberían integrarse en la capacitación relacionada con los sistemas de apoyo a la toma de decisiones basados en IA, a fin de mejorar la comprensión de estas limitaciones inherentes.

Los Estados deberían fortalecer la capacitación de la comandancia, quienes toman las decisiones y quienes operan la IA, para que puedan evaluar de manera crítica los resultados generados por la IA en entornos operativos. Deben comprender las limitaciones del sistema —tanto de carácter de género como de otro tipo— en lo que respecta a los sesgos en los datos y a la falta de datos y, siempre que sea posible, contrarrestar los sesgos generados por la automatización. Las fuerzas armadas deben incluir a asesores/as de género en los procesos de análisis y planificación relacionados con el uso de herramientas de IA, y asegurarse de que quienes asesoran en materia jurídica reciban capacitación sobre los impactos relacionados con el género para que puedan incorporar esta perspectiva en el análisis jurídico. A su vez, con frecuencia la comandancia o quienes operan una herramienta de IA no pueden abordar los sesgos inherentes al diseño o al entrenamiento del sistema de forma adecuada. En entornos de ritmo acelerado, muchas veces no resulta realista ni factible, desde el punto de vista operativo, que comandantes u operadores detecten y corrijan, por ejemplo, fallas dentro del propio sistema de IA que llevan a que no se contemplen los efectos diferenciados sobre la población civil. Estos riesgos se deben contemplar y mitigar de manera continua en las etapas iniciales.

En muchos casos, no se podrá mitigar el sesgo de género en los conjuntos de datos que alimentan los sistemas de IA. Cuando no sea posible mitigar adecuadamente los sesgos y estos puedan aumentar el riesgo de que existan violaciones del DIH, se debe limitar el uso de sistemas basados en IA. Además, los Estados deberían apoyar el diálogo internacional sobre cuáles son los límites adecuados al uso de sistemas de armas basados en IA en los casos en que no se pueden mitigar los sesgos de forma eficaz.

RECOMENDACIÓN 2: ESTABLECER UNA GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS MILITARES BASADOS EN IA QUE INCLUYA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Cuando los sistemas militares basados en IA carecen de transparencia y, por ejemplo, se basan en conjuntos de datos opacos o en procesos de toma de decisiones poco claros, puede resultar difícil determinar si se cumplen las obligaciones del DIH, evaluar los sesgos de género o atribuir la responsabilidad por las decisiones tomadas y las acciones emprendidas. Los mecanismos de gobernanza para el uso de IA con fines militares deben garantizar una supervisión efectiva durante todo el ciclo de vida de la IA, a fin de

abordar estas posibles deficiencias en materia de rendición de cuentas. Los mecanismos de supervisión no deberían limitarse a realizar exámenes militares internos, sino que deberían incluir comisiones parlamentarias, organismos de control gubernamentales y auditorías independientes.

Se debe prestar especial atención al posible riesgo de que los sistemas de IA tengan un uso dual, como es el caso cuando los sistemas diseñados con fines militares también se utilizan con objetivos civiles.

En términos más generales, los Estados deberían garantizar que los sistemas militares basados en IA se rijan por marcos normativos que aseguren tanto el cumplimiento de las obligaciones del DIH como el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco de la agenda MPS. Esto incluye la incorporación de salvaguardas que incluyan la perspectiva de género y salvaguardas del DIH durante todo el ciclo de vida de la IA con fines militares, desde las políticas y la doctrina hasta la adquisición y el diseño, el despliegue y la evaluación, así como la supervisión. En concreto, para tener una gobernanza eficaz, se necesitan mecanismos que permitan identificar y abordar los riesgos de manera proactiva, y no solo durante el uso o mediante medidas correctivas una vez generado el daño.

Los marcos de gobernanza de la IA existentes en el ámbito civil podrían ser útiles como modelos que las fuerzas armadas podrían adaptar. Los Estados deberían considerar cómo se podrían aplicar o adaptar las herramientas que evalúan los riesgos e impactos que conlleva la IA a los contextos militares, entre ellos, marcos como la Evaluación de impacto de los algoritmos y sobre los derechos fundamentales desarrollada por los Países Bajos.[3]

Los Estados deberían establecer expectativas jurídicas y normativas claras en materia de transparencia de datos, perspectivas de género y rendición de cuentas, así como crear mecanismos de rendición de cuentas y procesos de examen posterior a las acciones.

Los compromisos jurídicos, las políticas o las exigencias contractuales relacionadas con el género no deben considerarse mecanismos independientes al momento de incorporar la perspectiva de género en la gobernanza de la IA. Más bien, deben integrarse en un ecosistema más amplio de especialistas que trabajen en temas de género, seguridad y tecnología. Esta integración puede contribuir a eliminar las barreras entre comunidades que trabajan en temas similares, pero que se encuentran en procesos o ámbitos políticos distintos. Por ejemplo, cada vez existe más conocimiento y experiencia sobre el género en el ámbito de la seguridad cibernética, incluidas las implicaciones de los datos, los sesgos y los daños relacionados con la tecnología.[4] Se debe garantizar que la gobernanza de la IA esté expresamente vinculada a este tipo de conocimientos especializados y marcos ya existentes.

Los planes de acción nacionales en materia de MPS pueden brindar a los Estados un punto de partida que les permita vincular los compromisos en materia de igualdad de género con las tecnologías emergentes. Por ejemplo, el plan de acción nacional de Kenia en materia de MPS reconoce la importancia de integrar sus principios en las estrategias de uso de la IA, a la vez que consolida una legislación digital que contemple las cuestiones de género. Este enfoque demuestra cómo los marcos MPS pueden servir como un mecanismo para vincular las consideraciones de género con agendas más amplias en materia de gobernanza tecnológica.[5]

RECOMENDACIÓN 3: UTILIZAR LA IA PARA FORTALECER UNA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA POBLACIÓN CIVIL QUE INCLUYA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

A medida que la IA se integra cada vez más en las operaciones militares, si no se establecen medidas de protección, existe el riesgo de que se pasen por alto los patrones de desplazamiento y de vida relacionados con el género, lo que daría lugar a evaluaciones incompletas y a un menor nivel de protección de la población civil. Se debe incorporar el análisis de género en la toma de decisiones operativas, incluidos los procesos de selección de objetivos, las medidas de mitigación de daños a la población civil y los mecanismos de evaluación operativa. Esto implica integrar las consideraciones de género, no como un elemento adicional, sino como un componente fundamental de la recopilación, interpretación y puesta en práctica de datos en todos los sistemas basados en IA.

En las evaluaciones de los daños a la población civil y los procesos de análisis posteriores a la acción, se deben examinar los impactos diferenciados que afectan a las distintas poblaciones con el fin de fortalecer el aprendizaje institucional, la rendición de cuentas y las futuras medidas de protección de la población civil para todas las personas que utilizan sistemas militares basados en IA.

Las operaciones deben integrar datos específicos del contexto y desglosados por sexo y edad, especialmente en las evaluaciones relacionadas con la detención, los desplazamientos de la población civil y la planificación de evacuaciones. Se deben fortalecer los ciclos de reacción entre resultados operativos y los procesos de perfeccionamiento del sistema para garantizar que los aprendizajes sirvan de base para el desarrollo futuro y las decisiones operativas que incluyan sistemas militares basados en IA. Además, se debe capacitar a comandantes, analistas y operadores para que puedan evaluar los resultados generados por la IA con precisión y tomar en cuenta cómo sus decisiones operativas afectan a la población civil.

Los Estados pueden fortalecer de manera proactiva las prácticas de mitigación de los daños causados a la población civil mediante el análisis de género y el uso de datos desglosados y análisis específicos para cada contexto. Los sistemas basados en IA pueden ayudar a identificar patrones de desplazamiento, necesidades o vulnerabilidades de la población civil, siempre y cuando se diseñen e implementen de forma tal que se evite la generación de resultados discriminatorios.

Durante el panel de especialistas, se presentó el sistema DELTA AI que se utiliza en Ucrania para ilustrar cómo se podría utilizar la información sobre los movimientos de la población civil para apoyar la planificación de la ayuda humanitaria, entre otras cosas, al distinguir entre diferentes grupos de población, como población adulta y niñas y niños. Los sistemas de IA también pueden ayudar a identificar las barreras al acceso humanitario y determinar si la ayuda llega a los distintos grupos afectados por el conflicto. Durante todo su ciclo de vida, estos sistemas deben estar sujetos a mecanismos de supervisión con el fin de garantizar la protección de datos, los principios de no discriminación y un enfoque basado en el principio de «no causar daño».

RECOMENDACIÓN 4: INCORPORAR CONSIDERACIONES DE GÉNERO EN LAS EVALUACIONES JURÍDICAS DE NUEVAS ARMAS, O NUEVOS MEDIOS O MÉTODOS DE GUERRA

Las evaluaciones jurídicas de nuevas armas, o nuevos medios o métodos de guerra, incluidos aquellos con capacidades basadas en IA, deben analizar cómo los sesgos de los datos o los supuestos de los modelos pueden afectar el cumplimiento del DIH. Las evaluaciones jurídicas se derivan del artículo 36 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra,[6] que exige a los Estados parte que, al estudiar, desarrollar, adquirir y adoptar una nueva arma, o un nuevo medio o método de guerra, determinen si su empleo estaría prohibido, en algunas circunstancias o en todas ellas, en virtud del derecho internacional.

Con base en las buenas prácticas de los procesos de evaluación previstos en el artículo 36,[7] los mecanismos de evaluación jurídica deberían examinar, de forma explícita, si los sistemas basados en IA correspondientes pueden reproducir o ampliar sesgos relacionados con el género de manera que afecten el cumplimiento del DIH. Para respaldar estas evaluaciones, los Estados deben garantizar que quienes realicen los exámenes tengan acceso a los conocimientos especializados pertinentes, entre ellos el análisis de género, la gobernanza de los datos, los sistemas de IA y la mitigación de los sesgos. Si las estructuras de evaluación existentes no cuentan con los conocimientos especializados necesarios, los Estados deberían desarrollar la capacidad institucional necesaria mediante la organización de instancias de capacitación o colaboración con especialistas.

En las, evaluaciones se debe analizar cómo los conjuntos de datos, los supuestos de modelización y las limitaciones del sistema pueden afectar la distinción, la proporcionalidad, las medidas de precaución y la no discriminación en las operaciones. Las evaluaciones jurídicas deben trascender la valoración del desempeño técnico y del sistema, y deben considerar cómo los sistemas basados en IA pueden afectar, en la práctica, a las poblaciones protegidas y vulnerables. Esto refleja las interpretaciones emergentes del artículo 36, que hacen hincapié en que el género es un elemento fundamental para evaluar los efectos humanitarios previsibles de los sistemas, medios y métodos relacionados con las armas, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aplicables del DIH y las protecciones contra la distinción adversa.[8]

Las evaluaciones deben incluir un análisis de la representatividad de los datos y los sesgos que estos pueden generar, y también una evaluación con respecto a la capacidad de los sistemas pata tener en cuenta el comportamiento de la población civil en función del género en los contextos operativos correspondientes. Se debe evaluar si los riesgos derivados del uso de conjuntos de datos limitados se pueden mitigar de forma adecuada con el fin de garantizar el cumplimiento. Las evaluaciones deben analizar el diseño del sistema, tomando en cuenta el nivel de discernimiento y control humanos, así como la disponibilidad de mecanismos de verificación o la posibilidad de aplazar las actividades en situaciones de alto riesgo. También deben contemplar cómo los operadores tendrán en cuenta los patrones de vida relacionados con el género u otros factores que inciden en cómo los conflictos afectan a mujeres, hombres, niñas y niños, y cómo se utiliza esta información para evaluar la legalidad de un arma y su uso.

Estas consideraciones coinciden con diversas posturas de los Estados en los debates del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales en relación con los Sistemas de Armas Autónomas y las normas más amplias en materia de gobernanza responsable de la IA. Los Estados también pueden recurrir a las buenas prácticas del Tratado sobre el comercio de armas, en el que se integra un análisis de riesgos con perspectiva de género en las evaluaciones de las transferencias de armas, incluida la posibilidad de que estas agraven la violencia de género y otros daños diferenciados causados a la población civil.[9]

Sin embargo, esta recomendación no se puede poner en práctica si no se cuenta con un mecanismo fundamental de evaluación ya vigente según lo previsto en el artículo 36. Los Estados que no cuenten con procesos de examen establecidos conforme al artículo 36, o con los conocimientos técnicos o especializados en cuestiones de género que se necesitan para llevarlos a cabo, deberán tomar medidas en materia de fortalecimiento de capacidades, como la capacitación y la cooperación multidisciplinaria, para apoyar su implementación. Los intercambios internacionales de buenas prácticas también pueden resultar eficaces para integrar las cuestiones de género en las evaluaciones emanadas del artículo 36.

Cuando no se puedan mitigar adecuadamente los riesgos de caer en sesgos de género o situaciones de incumplimiento jurídico con medidas de protección técnicas, procedimentales u operativas, las evaluaciones previstas en el artículo 36 deberán identificar las condiciones, restricciones o prohibiciones de uso. De acuerdo con las buenas prácticas en materia de gobernanza del ciclo de vida de las armas, los resultados de las evaluaciones jurídicas deben servir de base para las decisiones en materia de adquisición, el desarrollo de la gobernanza, la capacitación y los procedimientos de transferencia de equipos, lo que garantizará la aplicación de un método uniforme con el fin de limitar los daños durante todo el ciclo de vida de las armas y los sistemas de armas basados en IA.

RECOMENDACIÓN 5: INCORPORAR CONSIDERACIONES DE GÉNERO AL ADQUIRIR SISTEMAS BASADOS EN IA

Como el sector privado contribuye en gran medida al desarrollo, la producción y el uso de la IA en contextos militares, las adquisiciones militares constituyen un proceso clave a través del cual los Estados cumplen con sus obligaciones jurídicas y compromisos políticos en materia de IA responsable, lo que incide en el diseño y los resultados operativos. Muchos de los métodos de adquisición existentes todavía no contemplan cabalmente la integración sistemática del cumplimiento del DIH y las salvaguardas con perspectiva de género.[10] Los Estados deben integrar el cumplimiento del DIH, las salvaguardas con perspectiva de género, la mitigación de sesgos y la gestión de riesgos en todo el ciclo de vida de la adquisición de IA con fines militares, lo que incluye la selección de proveedores, las exigencias contractuales, las pruebas, las auditorías y el monitoreo.

Los contratos de adquisición deben incluir responsabilidades exigibles en materia de transparencia, monitoreo, notificación de incidentes o fallas, y pruebas continuas para evitar el surgimiento de riesgos adicionales, como sesgos e impactos discriminatorios. Esto cobra especial importancia en situaciones en las que los sistemas se adquieren de proveedores extranjeros cuyos modelos limitan el acceso a los datos de entrenamiento, la lógica del sistema o la información sobre el desempeño. Los Estados deberían incluir disposiciones claras en materia de cumplimiento, entre ellas, cláusulas de suspensión o rescisión, si los proveedores no cumplen con las exigencias contractuales. Estas medidas

contractuales deberían complementar, y no sustituir, las obligaciones de los Estados de garantizar que los sistemas militares basados en IA se utilicen de conformidad con el DIH.

Se pueden aprovechar las medidas financieras y en materia de adquisición para incentivar el desarrollo responsable al establecer cuáles son las expectativas con respecto a los sistemas militares basados en IA antes de adquirirlos. Antes de efectuar la compra, los Estados pueden exigir a los proveedores que demuestren la forma en que identificaron los riesgos relacionados con el cumplimiento del DIH, los sesgos de género y las limitaciones de los conjuntos de datos, y que incorporen salvaguardas con perspectiva de género durante el desarrollo del sistema. Esto puede incluir criterios de evaluación que analicen la transparencia de los conjuntos de datos y las metodologías, la mitigación de sesgos y el seguimiento del funcionamiento de los sistemas en diferentes contextos y poblaciones.

Los instrumentos existentes que regulan los servicios de seguridad privada subcontratados por los Estados, entre ellos el Documento de Montreux[11] y el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada,[12] pueden servir de apoyo en este sentido. La Herramienta de Orientación Contractual de DCAF es uno de dichos recursos, en materia de servicios militares y de seguridad privados, que permite poner en práctica las obligaciones jurídicas internacionales durante los procesos de adquisición. La herramienta convierte las normas en cláusulas contractuales, exigencias y mecanismos de seguimiento obligatorios.[13]



© Pexels / Matthew Hintz / 2021

Se necesita la participación de la industria para garantizar que las exigencias operativas y jurídicas se incorporen durante el proceso de desarrollo, adquisición y gestión del ciclo de vida de la IA con fines militares. Esto debería incluir un diálogo informado sobre las exigencias jurídicas, la transparencia de los datos, el diseño de los sistemas, los sesgos y la supervisión.

Además, los Estados deberían establecer un diálogo habitual entre el personal encargado de las adquisiciones en el ámbito de la defensa, quienes asesoran en materia jurídica, los especialistas técnicos, la industria y las redes de MPS que abordan los temas de desarme, con el fin de orientar las normas de adquisición de los sistemas militares basados en IA. La agenda MPS y los conocimientos especializados en materia de género podrían resultar útiles al momento de garantizar que los marcos de adquisiciones incluyan medidas de protección que tengan como objetivo contemplar las cuestiones de género y estén en consonancia con los compromisos en materia de MPS. Se necesita la participación de múltiples partes interesadas para eliminar los compartimentos estancos y promover el aprendizaje mutuo.

Por último, los Estados deberían destinar fondos con el fin de incentivar el uso de IA para aplicar medidas de protección civil, incluidas herramientas que puedan identificar indicadores que alerten, de forma temprana, sobre situaciones de violencia sexual relacionada con conflictos, así como aquellas que mejoren la eficacia de la planificación de la respuesta humanitaria. Esto incluiría un análisis con perspectiva de género de los daños sufridos por la población civil y evaluaciones de las necesidades en entornos de conflicto.

RECOMENDACIÓN 6: FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS MUJERES Y EL USO DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GÉNERO EN LA GOBERNANZA DE LA IA

Las mujeres representan solo entre el 22 y el 30% de la fuerza laboral mundial en el ámbito de la IA y ocupan menos del 14% de los puestos ejecutivos de alto nivel en el desarrollo y la gobernanza de la IA. La escasa representación numérica en estos cargos limita la variedad de experiencias profesionales, conocimientos técnicos y perspectivas analíticas que sirven de base para las decisiones críticas que se deben tomar al diseñar los sistemas. Cuando las mujeres están prácticamente ausentes de los puestos técnicos y de liderazgo, es más probable que las vulnerabilidades estructurales —incluida la falta de consideración de los impactos diferenciados por género— pasen desapercibidas en las fases de desarrollo, prueba e implementación.[14] Los Estados deben apoyar la participación y la influencia plenas, equitativas y significativas de las mujeres en todas las etapas del desarrollo, la adquisición, el uso y la gobernanza de los sistemas militares basados en IA. Esto abarca la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, las adquisiciones, las evaluaciones jurídicas y la evaluación general, así como en puestos de liderazgo y en funciones técnicas, jurídicas y operativas.

Los Estados deben garantizar que se incluya un análisis de género en todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas militares basados en IA. Para dicho fin, se necesita la incorporación deliberada de conocimiento específico en cuestiones de género (conocimientos y habilidades especializados para analizar cómo los roles, las dinámicas y las desigualdades de género afectan las sociedades, las leyes y las políticas) en la elaboración de políticas, las decisiones de adquisición, las evaluaciones jurídicas, la evaluación técnica y la evaluación operativa. La especialización en cuestiones de

género puede recaer tanto en mujeres como en hombres, y constituye una capacidad profesional distinta, independiente de la participación de las mujeres en funciones relacionadas con el desarrollo y la gobernanza, aunque complementaria a ella.

Además, los Estados deberían reconocer sus carencias en materia de conocimientos especializados sobre cuestiones de género en los sectores privado, técnico y militar, incluida la falta de conocimiento sobre cómo aplicar los enfoques con perspectiva de género. Deberían invertir en fortalecer las capacidades institucionales en materia de género al incorporar especialistas con experiencia en el tema como asesores en los procesos de IA e implementar programas de educación y capacitación con el fin de garantizar que todas las partes interesadas clave, tanto del ámbito técnico como del militar, tengan una comprensión adecuada de los sesgos de género y sus manifestaciones en los sistemas militares. El conocimiento específico en cuestiones de género no debe considerarse un compromiso político aislado, sino parte del conocimiento multidisciplinario que se necesita para desarrollar y utilizar los sistemas militares basados en IA de manera responsable.

Los Estados deberían colaborar con las organizaciones dirigidas por mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil en la elaboración e implementación de mecanismos de gobernanza de las armas. Su conocimiento específico y su capacidad para recoger e incorporar una amplia diversidad de voces de la comunidad pueden ayudar a identificar riesgos imprevistos en los sistemas militares basados en IA. La participación de la sociedad civil ha demostrado ser eficaz en contextos de gobernanza similares, como en el caso del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonales. La sociedad civil ha aportado análisis independientes sobre los impactos humanitarios e incorporado las perspectivas de las mujeres, las niñas y las comunidades, así como evidencia de la importancia de aplicar enfoques con perspectiva de género.

Por último, los gobiernos deberían promover la colaboración con diversos profesionales —entre ellos, de la sociedad civil, el ámbito académico, las empresas tecnológicas y otros campos técnicos— que puedan aportar información sobre cómo los supuestos sociales y la desigualdad pueden estar arraigados en el diseño de los sistemas de IA. Esta participación de todo el sector puede contribuir a que las evaluaciones de riesgos sean más transparentes, lo que, en última instancia, fortalecerá la transparencia, la rendición de cuentas y los resultados en materia de protección de la población civil.

CONCLUSIÓN

Los sistemas militares basados en IA están transformando la forma en que se toman y fundamentan las decisiones en los conflictos armados, pero no alteran la aplicabilidad del DIH ni disminuyen las responsabilidades que tienen de las partes en conflicto de garantizar su cumplimiento. La creciente participación de actores del sector privado en el desarrollo y mantenimiento de sistemas militares basados en IA no exime a los Estados de sus obligaciones contraídas en virtud del DIH. Para garantizar el cumplimiento del DIH, se deben tomar decisiones deliberadas en materia de gobernanza que contemplen las cuestiones de género, reafirmen el criterio humano, aborden los sesgos e integren el análisis de género con el fin de asegurar que se comprendan cabalmente los daños causados a la población civil y preservar la rendición de cuentas.

Las recomendaciones que se brindan en el presente informe demuestran que los enfoques con perspectiva de género deben integrarse en todo el ciclo de vida de la IA, desde la gobernanza y las adquisiciones hasta la evaluación jurídica, el uso operativo, la mitigación de daños a la población civil y la capacidad institucional. El análisis de género y el marco de MPS fortalecen el cumplimiento de las obligaciones vigentes del DIH al mejorar la comprensión de las poblaciones civiles, reducir los sesgos y respaldar la toma de decisiones fundamentadas.



© Fotografía de la ONU / Evan Schneider / Consultas informales sobre los sistemas de armas autónomas letales / 2025

Este informe también destaca que las salvaguardas técnicas no son la única medida de mitigación necesaria para abordar los riesgos asociados con los sistemas militares basados en IA. Los Estados deberían fortalecer su capacidad institucional al incorporar conocimientos especializados en materia de género y supervisión multidisciplinaria de las estructuras existentes. Esto implica garantizar que la comandancia, el personal de planificación, el personal de inteligencia, las autoridades de adquisiciones, quienes asesoran en materia jurídica y quienes lo hacen en materia de género puedan aplicar el análisis de género durante todo el ciclo de vida de los sistemas basados en IA, lo que consolidará aún más el cumplimiento del DIH.

Las recomendaciones que se brindan en el presente informe destacan que las responsabilidades en materia de gobernanza comienzan mucho antes de que los sistemas se implementen. Las políticas de adquisición, los procesos de evaluación previstos en el artículo 36, la planificación y el desarrollo de mecanismos de gobernanza — incluida la participación significativa tanto de mujeres como de especialistas en cuestiones de género — contribuyen a garantizar que los sistemas militares basados en IA se utilicen de conformidad con el DIH. Los Estados deberían adoptar enfoques de gobernanza proactivos e incorporar, desde el inicio del diseño de los sistemas, las consideraciones relativas al cumplimiento de la ley y la protección de la población civil, en lugar de depender únicamente de comandantes y operadores para mitigar los resultados generados por la IA que se basan en información incompleta durante las operaciones militares.

Es posible que algunos Estados deban fortalecer sus capacidades y contar con cooperación internacional para apoyar la implementación.

Por último, se reconoce aquí que algunos usos de la IA pueden plantear riesgos que no se pueden mitigar adecuadamente, por lo que se necesitan restricciones, condiciones que limiten su uso o prohibiciones con el fin de garantizar el cumplimiento del DIH. En la actualidad, numerosas instituciones militares y de seguridad están analizando este tipo de enfoques. A medida que las capacidades militares en materia de IA siguen creciendo, los Estados deberían fortalecer el diálogo internacional mediante el intercambio de buenas prácticas, el desarrollo de mecanismos de gobernanza eficaces y la profundización de los debates sobre los límites jurídicos y operativos, incluidas las circunstancias en las que se pueden necesitar restricciones, limitaciones de uso o prohibiciones para garantizar el cumplimiento del DIH. La integración de las perspectivas de género y las consideraciones sobre MPS en estos debates pueden ayudar a garantizar la existencia de políticas y prácticas adecuadas, al tiempo que se reconoce que quizás algunos usos de la IA nunca serán compatibles con el DIH.

NOTAS

1 Asamblea General de las Naciones Unidas, *La IA en el ámbito militar y sus implicaciones para la paz y la seguridad internacionales*, A/RES/80/58.

2 International Committee of the Red Cross (ICRC), Ethics and Autonomous Weapon Systems: An Ethical Basis for Human Control? [Ética y sistemas de armas autónomas: una base ética para el control humano], Geneva, 2018.

3 Ministry of the Interior and Kingdom Relations [Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino], Impact Assessment: Fundamental Rights and Algorithms, [Evaluación de impacto: Algoritmos y derechos fundamentales], Government of the Netherlands, 2021.

4 Julia-Silvana Hofstetter y Panthea Pourmalek, Gendering Cybersecurity through Women, Peace and Security: Gender and Human Rights in National-Level Approaches to Cybersecurity [La perspectiva de género en la ciberseguridad a través de la agenda mujeres, paz y seguridad: género y derechos humanos en los enfoques nacionales en materia de ciberseguridad] Global Network of Women Peacebuilders y ICT4Peace Foundation, 2023.

5 República de Kenia, Kenya National Action Plan on Women, Peace and Security 2025–2029 [Plan de Acción Nacional de Kenia sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad 2025–2029], Nairobi, 2025.

6 *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales* (Protocolo I), 8 de junio de 1977, art. 36.

7 CICR, A Guide to the Legal Review of New Weapons, Means and Methods of Warfare: Measures to Implement Article 36 of Additional Protocol I of 1977 [Guía para el análisis jurídico de las nuevas armas y los nuevos medios y métodos de guerra: medidas para aplicar el artículo 36 del Protocolo Adicional I de 1977], Geneva, 2006.

8 Tess Bridgeman y Lauren Kahn, 'Gendering the Legal Review of New Means and Methods of Warfare' [La perspectiva de género en el análisis jurídico de los nuevos medios y métodos de guerra], *Just Security*, 2022.

9 Small Arms Survey, At Whose Risk? Understanding States Parties' Implementation of Arms Trade Treaty Gender-based Violence Provisions [¿A costa de quién? Análisis de la aplicación por parte de los Estados Partes de las disposiciones sobre violencia de género del Tratado sobre el Comercio de Armas], Geneva, 2022.

10 Netta Goussac y Vincent Boulanin, Responsible Procurement of Military Artificial Intelligence [Adquisición responsable de inteligencia artificial para fines militares], Stockholm International Peace Research Institute, 2026.

11 CICR y la Confederación Suiza, Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados, Foro del Documento de Montreux, 2008.

12 Asociación del Código Internacional de Conducta, Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, 2010.

13 DCAF, A Contract Guidance Tool for Private Military and Security Services [Herramienta de orientación contractual para los servicios militares y de seguridad privados], Geneva, 2017.

14 Ana Carmo, 'AI is getting women wrong as gender bias persists, data reveals' [Los datos revelan que la IA no entiende bien a las mujeres, ya que persisten los sesgos de género], Women, New York, 2026; Jelena Cupać, 'The gender code: Gendering the global governance of artificial intelligence' [El código de género: la perspectiva de género en la gobernanza global de la inteligencia artificial], en Handbook on the Global Governance of Artificial Intelligence, Edward Elgar Publishing, 2026.

SIGLAS

CRC	Cruz Roja Canadiense
DCAF	Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad
DIH	Derecho internacional humanitario
IA	Inteligencia artificial
MPS	Mujeres, Paz y Seguridad

RECURSOS

- The AutoPractices Project, ‘Strengthening Human Agency in the Military Domain: Best Practices Toolkit for Policymakers, Developers, and Users of AI Systems’ [Fortalecimiento de la agencia humana en el ámbito militar: Conjunto de herramientas de mejores prácticas para responsables de políticas, desarrolladores y usuarios de sistemas de IA], Center for War Studies, University of Southern Denmark, Odense, 2026
- Laura Bruun y Marta Bo, Bias in Military Artificial Intelligence and Compliance with International Humanitarian Law [Sesgo en la inteligencia artificial con fines militares y el cumplimiento del derecho internacional humanitario], Stockholm International Peace Research Institute, 2025
- Katherine Chandler, Does Military AI Have Gender? Understanding Bias and Promoting Ethical Approaches in Military Applications of AI [¿Tiene género la IA con fines militares? Comprender los sesgos y promover enfoques éticos en las aplicaciones militares de la IA], UNIDIR, Geneva, 2021
- DCAF, OSCE/ODIHR, ONU Mujeres, ‘Género y Defensa en Caja de Herramientas de Género y Seguridad’ , Ginebra, 2019
- Andrea Farrés Jiménez, ‘Gendering the Legal Review of New Means and Methods of Warfare’ [La perspectiva de género en el análisis jurídico de los nuevos medios y métodos de guerra], Just Security, 2022
- Netta Goussac y Vincent Boulanin, ‘Responsible Procurement of Military Artificial Intelligence’ [Adquisición responsable de inteligencia artificial para fines militares], Stockholm International Peace Research Institute, 2026
- Shimona Mohan y Dongyoun Cho, ‘Gender and Lethal Autonomous Weapons Systems’ [Género y sistemas de armas autónomas letales], UNDIR, Geneva, 2024
- Lauren Spink y Vanja Kovac, ‘Improving Civilian Protection by Incorporating Gender into Civilian Harm Mitigation Tools and Processes’ [Mejorar la protección de la población civil mediante la incorporación de la perspectiva de género en las herramientas y los procesos de mitigación de daños a la población civil], DCAF y CIVIC, 2026
- UN Women, ‘Action Brief: From Warfare to Peacebuilding: Employing Artificial Intelligence for the Women, Peace and Security Agenda’ [Resumen de medidas: De la guerra a la consolidación de la paz: el uso de la inteligencia artificial para la agenda Mujeres, Paz y Seguridad], New York, 2022

AUTORAS

Karyn Stone, Cruz Roja Canadiense, y Megan Bastick, DCAF – Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad

AGRADECIMIENTOS

DCAF y las autoras agradecen a sus colegas, a quienes integran la Comunidad de Práctica de Derecho Internacional Humanitario sobre Mujeres, Paz y Seguridad, y a otros revisores por su contribución al presente informe de políticas. En particular, las autoras agradecen a Catherine Gribbin, de la Cruz Roja Canadiense; a Line Barabant, Will Bennett, Anna Marie Burdzy, Gabrielle Priklopilova, Nathalie Gendre, Zeineb Mansour, Rebecca Mikova y Marlène Wäfler, de DCAF; a Sophie Aumailley, Laura Moorghen, el teniente coronel Dirk Naessens y el coronel Erik Op de Beeck, del Ministerio de Defensa de Bélgica; al capitán Ahmed Chehaibi, del Ministerio de Defensa Nacional de Túnez; y a Alexandra Duca y Lauren Esquilant, del Ministerio Federal de Defensa de Austria.

DCAF Geneva Centre for Security Sector Governance

DCAF – el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad se dedica a mejorar la seguridad de los Estados y las personas dentro del marco de la gobernanza democrática, el estado de derecho, el respeto por los derechos humanos y la igualdad de género. Desde su fundación en 2000, DCAF ha contribuido a hacer que la paz y el desarrollo sean más sostenibles al ayudar a los Estados miembros, así como a los actores internacionales que apoyan a estos Estados, a mejorar la gobernanza del sector de seguridad a través de reformas inclusivas y participativas. DCAF Crea productos de conocimiento innovadores, promueve normas y buenas prácticas, brinda asesoramiento legal y de políticas y apoya el desarrollo de capacidades de actores tanto estatales como no estatales del sector de la seguridad.

Canadian Red Cross Croix-Rouge canadienne

Como miembro del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la misión de la **Cruz Roja Canadiense** es ayudar a las personas y comunidades de Canadá y de todo el mundo en momentos de necesidad, y apoyarlas para que fortalezcan su resiliencia. En particular, la unidad de DIH de la CRC tiene como objetivo proteger la dignidad y la vida de las personas afectadas por los conflictos armados al promover el DIH en Canadá y en todo el mundo a través de la educación, la capacitación, la defensa de causas y la diplomacia humanitaria.

ISBN Number 978-92-9222-850-7

© DCAF y Canadian Red Cross, 2026. Se fomenta el uso, la traducción y la difusión de esta publicación. Sin embargo, pedimos que se reconozcan y citen los materiales y no se altere el contenido.

Diseño: Nadia Joubert

Fotografía de portada: © Pexels / Shalom de León / 2020

DCAF Geneva Centre for Security Sector Governance

Maison de la Paix
Chemin Eugène-Rigot 2E
1202 Geneva, Switzerland

+41 (0) 22 730 94 00
info@dcaf.ch
www.dcaf.ch

Canadian Red Cross
Croix-Rouge canadienne